HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi requiere contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría especializada para el diseño, implementación, evaluación y mejoramiento del Sistema de Control Interno, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y control de la gestión pública.

Lo anterior, en atención a las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto j1648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, así como su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

La entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un cargo que disponga de la dedicación técnica y especializada requerida para liderar de manera integral estos procesos, razón por la cual se hace necesario acudir a un contratista externo que, utilizando sus propios medios, con autonomía técnica y sin que exista subordinación laboral, brinde el acompañamiento requerido para fortalecer el control interno institucional, mitigar riesgos, mejorar la gestión y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

"Prestar servicios profesionales de asesoría para el diseño, implementación, evaluación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales."

2.2. OBLIGACIONES:

1. Planear, dirigir, organizar y ejecutar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la E.S.E., conforme a la Ley 87 de 1993 y normas concordantes.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno se encuentre formalmente establecido en la entidad y que su ejercicio sea inherente al desarrollo de las funciones de todos los procesos y cargos.

3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades institucionales se encuentren implementados y sean aplicados por los responsables de su ejecución.
4. Evaluar que los controles asociados a las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados, efectivos y se mejoren de manera permanente.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas institucionales, y recomendar los ajustes y correctivos necesarios.
6. Apoyar a la Alta Dirección y a los directivos en el proceso de toma de decisiones, mediante la emisión de informes, conceptos y recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, los bienes y los sistemas de información de la entidad, y formular recomendaciones para la adopción de medidas correctivas.
8. Fomentar en toda la organización la cultura del control, la autoevaluación y el mejoramiento continuo, en cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por la entidad, de conformidad con el mandato constitucional y legal.
10. Presentar oportunamente los informes de seguimiento requeridos por la Gerencia y brindar acompañamiento en la implementación de las acciones de mejoramiento derivadas de auditorías internas y externas.
11. Informar de manera permanente a la Gerencia y a los directivos sobre el estado del Sistema de Control Interno, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
12. Verificar que se implementen las acciones correctivas y los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, externas y de los entes de control.
13. Ejercer los roles definidos normativamente para las oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, a saber:
    - Enfoque hacia la prevención.
    - Evaluación de la gestión del riesgo.
    - Evaluación y seguimiento.
    - Fomento de la cultura del control.
    - Relación con los entes externos de control.
14. Participar en el Comité Institucional de Control Interno y Calidad, de conformidad con la normatividad vigente.

15. Elaborar, suscribir y presentar los informes de auditoría, seguimiento y evaluación requeridos, dirigidos a la Gerencia, al Comité Institucional de Control Interno y a los entes de control, cuando aplique.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial para el presente contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($4.423.230).**

3.2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante una (01) pago mensual igual, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($4.423.230)**, o proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados. Los pagos se efectuarán mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación del informe de actividades y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de **un (01) mes, contados desde el 01 hasta el 30 de octubre de 2026.**

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.1.2.02.02.008.02 Servicios Personales Administrativos.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto y manual de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N°13 del 28 de mayo de 2026 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Ley 87 de 1993 define el Control Interno como el "sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración

de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos institucionales".

El Sistema de Control Interno tiene como propósito garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su organización, implementación, evaluación y mejoramiento continuo está en primera instancia en cabeza del gerente y su aplicación es responsabilidad de todos los integrantes de la organización.

La implementación del Sistema de Control Interno es de obligatoria aplicación para todos los organismos y entidades del estado y su desarrollo debe realizarse en el marco del Modelo Estándar establecido por la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015, 648 y 1499 de 2017.

El Modelo Estándar de Control interno MECI crea una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las organizaciones del Estado, cuyo propósito es orientarlas al cumplimiento de sus objetivos institucionales y a la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.

Por tratarse de contratos de esta clase, se seleccionará directamente teniendo como única consideración el análisis de oportunidad y conveniencia y el precio y la idoneidad del contratista.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la **Gerencia de la E.S.E**, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo de probabilidad media y e impacto alto; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de los resultados esperados. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la

ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:
Para todos los efectos legales EL CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Cámara de Comercio - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), certificados de idoneidad, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:
En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA.
Gerente.
E.S.E. Hospital el Carmen

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 1193
Expedida a los 29 días del mes de Septiembre de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020200802	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR		4,423,230
		TOTAL	4,423,230
SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L			

ATENDER: SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACION, EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Dependencia Solicitante:
Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 10 29 de 2026
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA

